

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que, en data 17 de mayo del año en curso, la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Tuluá Valle allega comunicación vía correo electrónico mediante el cual da respuesta al requerimiento hecho por esta judicatura. Pasa a Despacho para los fines pertinentes. Sevilla-Valle, mayo 18 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1038

Sevilla - Valle, dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: COOPERATIVA DE CAFICULTORES "CAFISEVILLA".
EJECUTADO: GLORIA DE JESUS GARZON DE GARCIA.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2022-00213-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario por la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Tuluá Valle y que responde al requerimiento hecho por el Despacho de inscripción de la medida de embargo sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria N° 384-12009.

II. CONSIDERACIONES

Encuentra esta judicatura que, dentro del actual proceso ejecutivo, mediante Auto Interlocutorio No.0453 de marzo 07 de 2023 se dispuso a librar oficio a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA VALLE, para llevar a cabo la inscripción de la medida de embargo que fue decretado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 382-12009, inscrito en la referida oficina registral y el cual se aduce como propiedad de la demandada GLORIA DE JESUS GARZON DE GARCIA identificada con cedula de ciudadanía N°24.850.010.

Así las cosas, en data 17 de mayo del año que cursa, la oficina de registro referenciada allega escrito a través del cual inadmite la inscripción de la medida y anexa la respectiva nota devolutiva en la que se manifiesta que dicha medida no pudo inscribirse por FALTA DE PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO, correspondiendo entonces poner en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta emitida por la entidad de registro.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del extremo procesal demandante, la respuesta emitida por LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA VALLE. para las acciones legales que considere pertinentes.

SEGUNDO: BRINDESE PUBLICIDAD al contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 080
DEL 19 DE MAYO DE 2023.

EJECUTORIA: _____



AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaría

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8a47f05968128c49ad8f174c256b79655e9e9ebfee49e76d40ea49147b43250**

Documento generado en 18/05/2023 03:07:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>